

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXX	Salta, 3 de Agosto de 1979	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 24 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 13.930

Nº. 10 788	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION
Tirada de 550 ejemplares	RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación	ZUVIRIA 536
HORARIO	Ing. PABLO A MÜLLER Ministro de Economía	TELEFONO Nº 14780
Para la publicación de avisos	Dr. GASPAR J. SOLA Ministro de Bienestar Social	Sr. ROSENDO SOTO Director
LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas		

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

RESOLUCION Nº 8

Salta, 10 de enero de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Exptes. Nºs. 56-7835 y 7862/78.

VISTO los antecedentes elevados por la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a ellos, el citado organismo solicita un reajuste en las tarifas de publicaciones y suscripciones de dicho periódico oficial, con el objeto de adecuar las mismas a los costos que demanda su impresión;

Que por otro lado, también se solicita autorización para reducir a 500 el tiraje diario de ejemplares autorizado por decreto Nº 3722/75, habiéndose verificado de los estudios previos que ello no ocasionará inconvenientes para satisfacer normalmente los requerimientos actuales;

Que por decreto Nº 1191/78, se faculta a este Ministerio a disponer y resolver medidas como las que se peticionan;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — A partir del día 1 de enero de 1979, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 3.500,—	\$ 10,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y de socorros mutuos	\$ 1.000,—	\$ 10,— " "
Avisos comerciales	\$ 1.200,—	\$ 21,— " "
Edictos de Minas - Art. 25	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Edictos citatorios	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Posesión veintefial y deslinde	\$ 4.200,—	\$ 120,— " "
Remates administrativos y judiciales	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Remates de inmuebles y automotores	\$ 4.700,—	\$ 140,— " "
Sucesorios	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 3.500,—	la foja, previo adicional de \$ 5.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Ejemplares sueltos:

- | | |
|--|--|
| a) Anual: Veintiocho mil pesos (\$ 28.000). | a) Del día, Ciento cincuenta pesos (\$ 150). |
| b) Semestral: Catorce mil pesos (\$ 14.000). | b) Atrasado dentro del año, Doscientos cincuenta pesos (\$ 250). |
| c) Trimestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000). | c) Más de un año, Novecientos pesos (\$ 900). |

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY	Promulgación Fecha de	DESCRIPCION	Pág.
Nº 5441	31-7-79	Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, propiedad de los herederos de Concepción Argota ...	2796
DECRETOS			
S. G. de la Gob. Nº 926 del 26-7-79	—	Declarar huésped de honor de la Provincia de Salta a S. E. señor Embajador del Estado de Israel, D. Ram Nirgad	2797
S. G. de la Gob. Nº 927 del 26-7-79	—	Encargar la atención de Secretaría de Estado de Salud Pública al Dr. Eduardo Arias, y de la Secretaría de Estado de Seguridad Social al Dr. Fernando Saravia Toledo	2797
M. de Gobierno Nº 929 del 26-7-79	—	Aprobar la resolución Nº 339/79 dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia ..	2797
M. de Economía Nº 930 del 26-7-79	—	Establecer que la Dirección General de Transporte de la Provincia, depende de la Secretaría de Estado de Industria y Minería	2798
S. G. de la Gob. Nº 931 del 27-7-79	—	Encargar la atención de Secretaría de Estado de Planeamiento al Dr. Horacio Guido Gotta	2802
S. G. de la Gob. Nº 932 del 30-7-79	—	Encargar interinamente la Cartera del Ministerio de Bienestar Social, al Dr. Vicente Nordera	2802
M. de Economía Nº 933 del 30-7-79	—	Exceptuar a partidas principales de las limitaciones establecidas en los artículos 1º y 2º del Decreto Acuerdo Nº 167	2802
M. de Gobierno Nº 936 del 30-7-79	—	Aprobar la Ordenanza Nº 17, dictada por la Municipalidad de Apolinario Saravia	2802
DECRETOS SINTETIZADOS			
S. G. de la Gob. Nº 923 del 26-7-79	—	Aprobar comunicación telefónica efectuada por la Guardia de la Casa de Gobierno	2803

	Pág.
S. G. de la Gob. Nº 924 del 26-7-79 — Autorizar a la Dirección de Información Pública a contratar publicidad con el diario El Tribuno . . .	2803
M. de B. Social Nº 925 del 26-7-79 — Aprobar el gasto correspondiente a los recibos oficiales Nºs. 3740 y 3741, presentados por el Hotel Termas de Rosario de la Frontera	2803
M. de Economía Nº 928 del 26-7-79 — Aprobar la entrega de carne por parte del Frigorífico Arenales, destinada a un agasajo a los congresales al X Congreso Nacional de Derecho Procesal	2803
M. de Gobierno Nº 934 del 30-7-79 — Aceptar la renuncia presentada por el Sgto. Ayte. (R) Dn. Jorge E. Borzone de la Comisión Municipal de San Antonio de los Cobres	2803
M. de Gobierno Nº 935 del 30-7-79 — Designar al My. Vet. (R) Dn. Carlos Alberto Martiarena, Presidente de la Comisión Municipal de San Antonio de los Cobres	2803
M. de Gobierno Nº 937 del 30-7-79 — Aceptar la renuncia presentada por el C.P.N. Dn. Ramón José Muratore, de la Secretaría de Estado de Municipalidades	2803
M. de Economía Nº 938 del 30-7-79 — Adjudicar en forma directa a la Empresa Arq. Arnoldo Melleretzky, los trabajos imprevistos surgidos en la obra "Ampliación Escuela Dr. Joaquín Castellanos de Villa Las Rosas"	2804

EDICTO DE MINA

Nº 36474 — Héctor L. Lacreu, Expte. Nº 10.454-L	2804
Nº 35093 — María Eugenia Amorós, Expte. Nº 10.091-A	2804
Nº 35092 — María Eugenia Amorós, Expte. Nº 10.088-A	2804
Nº 35091 — Nelly Abraham, Expte. Nº 10.089	2804
Nº 35090 — María Eugenia Amorós, Expte. Nº 10.093-A	2804
Nº 35089 — José Antonio Vega, Expte. Nº 10.096-V	2805
Nº 35088 — José Palacios, Expte. Nº 10.096-V	2805
Nº 35087 — Nelly Abraham, Expte. Nº 10.117	2805
Nº 35081 — Alfredo R. Zucchini, Expte. Nº 10.610-Z	2805
Nº 35077 — José G. Williams, Expte. Nº 10.322-W	2805
Nº 35074 — Alfredo Remo Zucchini, Expte. Nº 10.607-Z	2805
Nº 35073 — Rogelio N. Bellmann, Expte. Nº 10.608-B	2806
Nº 35072 — Rogelio Normando Bellman, Expte. Nº 10.609-B	2806
Nº 35071 — Domingo Nilo León Carrión, Expte. Nº 10.611-C	2806

LICITACION PUBLICA

Nº 35149 — Municipalidad de Ciudad de Salta, Lic. Púb. Nº 39/79	2806
Nº 36482 — Instituto Provincial de la Vivienda, Lic. Púb. Nº 3/79	2806
Nº 35060 — Universidad Nacional de Salta, Licit. Nº 3/79	2806

EDICTO CITATORIO

Nº 36478 — Carlos César Barrios Díaz, Expte. Nº 34-44531/73	2807
Nº 36456 — Lino Orellana, Expte. Nº 34-77676/76	2807

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 35153 — Antonio Darrul o Antonio Safar Darrull, Expte. Nº 27.005/78	2807
Nº 35150 — Damián Irineo Ramos, Expte. Nº 14.608/78	2807
Nº 35144 — Pedro Vera, Expte. Nº 56.281/79	2807
Nº 35140 — Villagra Antonia Castro Vda. de, Expte. Nº 47.561/78	2807
Nº 35123 — Machuca, Julio Rafael, Expte. Nº 32.339/78	2808
Nº 35122 — Miguel Osvaldo Castilla, Expte. Nº 48.821/79	2808
Nº 35120 — Amalio Rufino Sosa y Juana Tolaba de Sosa, Expte. Nº 14.546/79	2808

REMATE JUDICIAL

Nº 35155 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 66.527/78	2808
Nº 35154 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 48.305/76	2808
Nº 35147 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 183/78	2808
Nº 35132 — Por Martín M. Díaz, Juicio: Expte. Nº 23.447/79	2808

	Pág.
Nº 35131 — Por Martín M. Díaz, Juicio: Expte. Nº 49.527/78	2808
Nº 35128 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Narz Juan Domingo y Juan, Expte. Nº 47.751/78.	2809
Nº 35118 — Por Ricardo Gudíño, Juicio: Expte. Nº 65410/77	2809
Nº 36486 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 54.932/78	2809
Nº 36469 — Por Raúl R. Moyano, Juicio: Municipalidad de Salta vs. María Angélica Bal- di de Vanelli, Expte. Nº 02026/78	2809
Nº 36468 — Por Raúl R. Moyano, Juicio: Municipalidad de Salta vs. Miguel Saig, Expte. Nº 02180/78	2809

EDICTO JUDICIAL

Nº 35142 — Illescas Rafael Ignacio, Expte. Nº 67.427/79	2810
Nº 35141 — Alcira Acosta de Rodríguez	2810
Nº 35129 — Emilio Vargas, Expte. Nº 22.527/78	2810

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 35148 — Atalaya S.R.L.	2810
--------------------------------	------

AVISO COMERCIAL

Nº 35146 — Mar - Hel S.A.	2810
--------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 35115 — Tango Bar	2812
----------------------------	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 35152 — Consejo Profesional de Ciencias Económicas, para el día 10-8-79	2813
Nº 35151 — Consejo Profesional de Ciencias Económicas, para el día 10-8-79	2813
Nº 35145 — Club Atlético Vélez Sarsfield, para el día 28-8-79	2813
Nº 35143 — Asociación Guías de Turismo de Salta, para el día 1-9-79	2814
Nº 35136 — Instituto Inmaculada Concepción, para el día 18-8-79	2814
Nº 35121 — Cooperativa de Fomento, Consumo y Turismo Cafayate Ltda., para el día 26-8-79	2814
Nº 36477 — Bettella Hnos. S. A., para el día 12-8-79	2814
Nº 36476 — Agro Quim Salta S. A., para el día 28-5-79	2815

RECAUDACIONES

Nº 35156 — Del día 2-8-79	2815
---------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Salta, 31 de julio de 1979

LEY Nº 5441

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Municipalidades

VISTO lo actuado en Expte. Nº 53-5060 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el Artículo 1º, inciso 4, ítem 2 de la Instrucción Nº 1/77;

El Gobernador de la Provincia de Salta
Sanciona y Promulga con Fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno de 7 has., 91 áreas y 30 centiáreas que limita al Norte con arroyo La Candelaria; al Sud con

camino vecinal a El Ceibal; al Oeste con propiedad de P. Núñez y al Este con calle General Güemes ubicado en el Partido de El Ceibal del Departamento de La Candelaria de la Provincia de Salta, Catastro Nº 21, de propiedad de los herederos de Concepción Argota, sin títulos de dominio inscripto y de conformidad al plano de mensura Nº 00126 confeccionado por la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2º — Destínase el inmueble descripto en el artículo anterior a la construcción de viviendas familiares, centro comercial y cívico de La Candelaria, con sus correspondientes circulaciones y espacios de expansión necesarios, conforme al plano de mensura y fraccionamiento definitivo que deberá confeccionar la Dirección General de Inmuebles.

Art. 3º — El gasto que origine el cumplimiento de la presente ley se imputará a la partida: Inmuebles, Anexo IV, Inciso 4, Bienes de Capital del Presupuesto General de la Comisión Municipal de La Candelaria para el Ejercicio 1979.

Art. 4º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Müller - Davids - Alvarado - Nordera.

DECRETOS

Salta, 26 de julio de 1979

DECRETO Nº 926

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-26346/79.

Con motivo del arribo a esta ciudad de S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Estado de Israel, D. Ram Nirgad y comitiva;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, a S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Estado de Israel D. Ram Nirgad.

Art. 2º — Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, a los integrantes de la comitiva que acompaña al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Estado de Israel.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado

Salta, 26 de julio de 1979

DECRETO Nº 927

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial de los señores Secretarios de Estado de Salud Pública, Dr. José Vicente Nordera y de Seguridad Social, Escribano Manual Luis Zambrano Outes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase la atención del despacho de la Secretaría de Estado de Salud Pública, al señor Director de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, Dr. Eduar do Arias, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, al señor Director de Familia y Minoridad, Dr. Fernando Saravia Toledo, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado

Salta, 26 de julio de 1979

DECRETO Nº 929

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 61-27.069, en el cual el Consejo General de Educación de la Provincia, solicita se apruebe la resolución Nº 339/79 de ese organismo, por la cual se acepta la donación de una (1) hectárea de terreno, parte integrante de la matrícula Nº 1877 de mayor extensión, ubicado en el departamento General José de San Martín, y que fuera ofrecida por la Sucesión José Mana, para ser destinado a la construcción de la Escuela Nº 842 "Padre Lozano"; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a las constancias agregadas a estas actuaciones y a lo informado por la Dirección General de Inmuebles, surge que el acto reúne todos los requisitos de validez y ha sido emitido conforme a los antecedentes de hecho y al derecho aplicable;

Que a fs. 34 obra el dictamen correspondiente de Fiscalía de Gobierno;

Que por lo expresado y atento a lo establecido por el artículo 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común Nº 1695, procede el dictado del pertinente decreto aprobatorio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 339/79, dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia, cuyo texto seguidamente se transcribe:

"Salta, 6 de junio de 1979. Resolución Nº 339. Consejo General de Educación. Expediente Nº 61-27.069/78. Visto: que la Sucesión José Mana dona a favor del Consejo General de Educación, 1 (una) hectárea de terreno, parte integrante de la Matrícula Nº 1877 de mayor extensión, ubicado en "Padre Lozano" finca "Pozo Largo" o "Campo del Cuervo", Dpto. San Martín, de su propiedad según título registrado a Folio 489 del Libro 20 Orán, Asiento 1, con destino a la construcción de la Escuela Nº 842 "Padre Lozano"; y CONSIDERANDO: Que a fojas 19 vta. y 20 obran informes de la Dirección General de Inmuebles; Que a fojas 20 corre Cédula Parcelaria del Folio Real; Que a fojas 28 obra Dictamen Nº 223/79 de Asesoría Letrada; Que Patrimonio a fojas 29 solicita la aceptación de la donación ofrecida; Por ello, La Presidente Interventora del Consejo General de Educación, Resuelve: Artículo 1º — Aceptar la donación que hace la Sucesión José Mana a favor del Consejo General de Educación de 1 (una) hectárea de terreno, parte integrante de la Matrícula Nº 1877 de mayor extensión, ubicado en Padre Lozano, Finca "Pozo Largo" o "Campo del Cuervo", departamento San Martín, de su propiedad según título registrado a Folio 489, Asiento 1, del Libro 20 Orán, con destino a la construcción de la Escuela Nº 842 "Padre Lozano". Art. 2º — Agradecer a la Sucesión José Mana, la donación efectuada, la que redundará en beneficio de la niñez. Art. 3º — Solicitar del Poder Ejecutivo, la aprobación de la donación realizada, conforme a los términos del artículo 47º apartado XXIX de la Ley de Educación Común. Art. 4º — Comuníquese, regístrese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese. Dada en la Sala de Sesiones de Presidencia el día veintidós de mayo de mil novecientos seten-

ta y nueve. Fdo. Nelly Amat de Ibáñez, Presidente Interventora, Consejo General de Educación”.

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Inmuebles; debiendo procederse por esta última a la confección del pertinente plano de fraccionamiento, a cargo exclusivo del Estado Provincial.

Art. 3º — Oportunamente, dese intervención a Escribanía de Gobierno, a los efectos del otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio, de conformidad con lo establecido por Ley Nº 5398.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Folloni (Int)

Salta, 26 de julio de 1979

DECRETO Nº 930

Ministerio de Economía

VISTO que mediante Ley Nº 5150 del 8 de julio de 1977, se crea la Dirección General de Transportes de la Provincia como organismo perteneciente a la Administración Pública Centralizada, con dependencia funcional y administrativa directa del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que resulta más compatible en función del cometido que tiene asignado por Ley Nº 1724, que dicha dependencia lo sea a través de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, la que será responsable de los asuntos que surjan de la ad-

ministración de la Dirección General de Transportes de la Provincia.

Que del análisis estructural y de funcionamiento realizado a la Dirección General de Transportes de la Provincia, en virtud de lo establecido por Decreto Nº 1479/78, surge una nueva forma de organización que responde objetivamente a las reales funciones que debe cumplimentar dicho organismo y de acuerdo a los objetivos para los que fue creado.

Que la estructura, misiones y funciones establecidas fueron aprobadas por el titular de la dependencia objeto de estudio.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese que la Dirección General de Transportes de la Provincia depende funcional y administrativamente de la Secretaría de Estado de Industria y Minería a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — Inclúyese entre las funciones establecidas para la Secretaría de Estado de Industria y Minería, por Decreto Nº 586/79, Anexo XI la de “supervisar, fomentar y regular los sistemas de transportes en jurisdicción Provincial”.

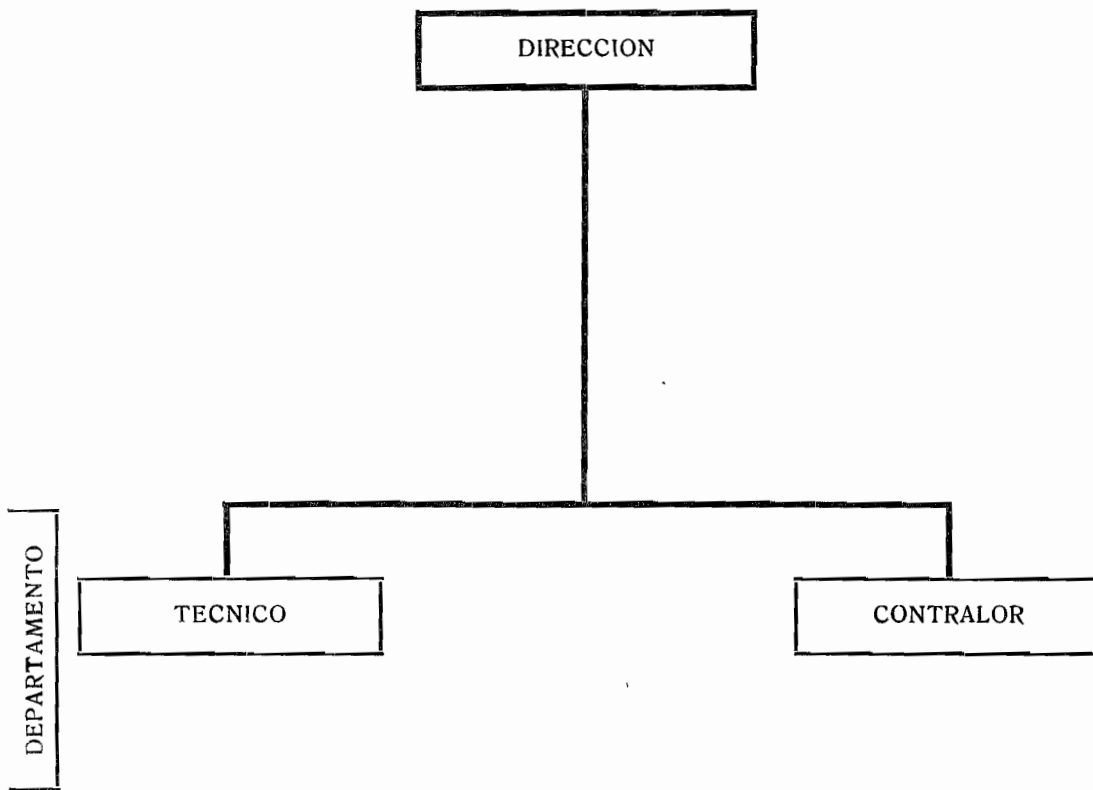
Art. 3º — Apruébase la estructura orgánica y funcional, misiones y funciones que forman parte del presente como Anexo I, de la Dirección General de Transportes de la Provincia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Industria y Minería y Secretario de Estado de Planeamiento.

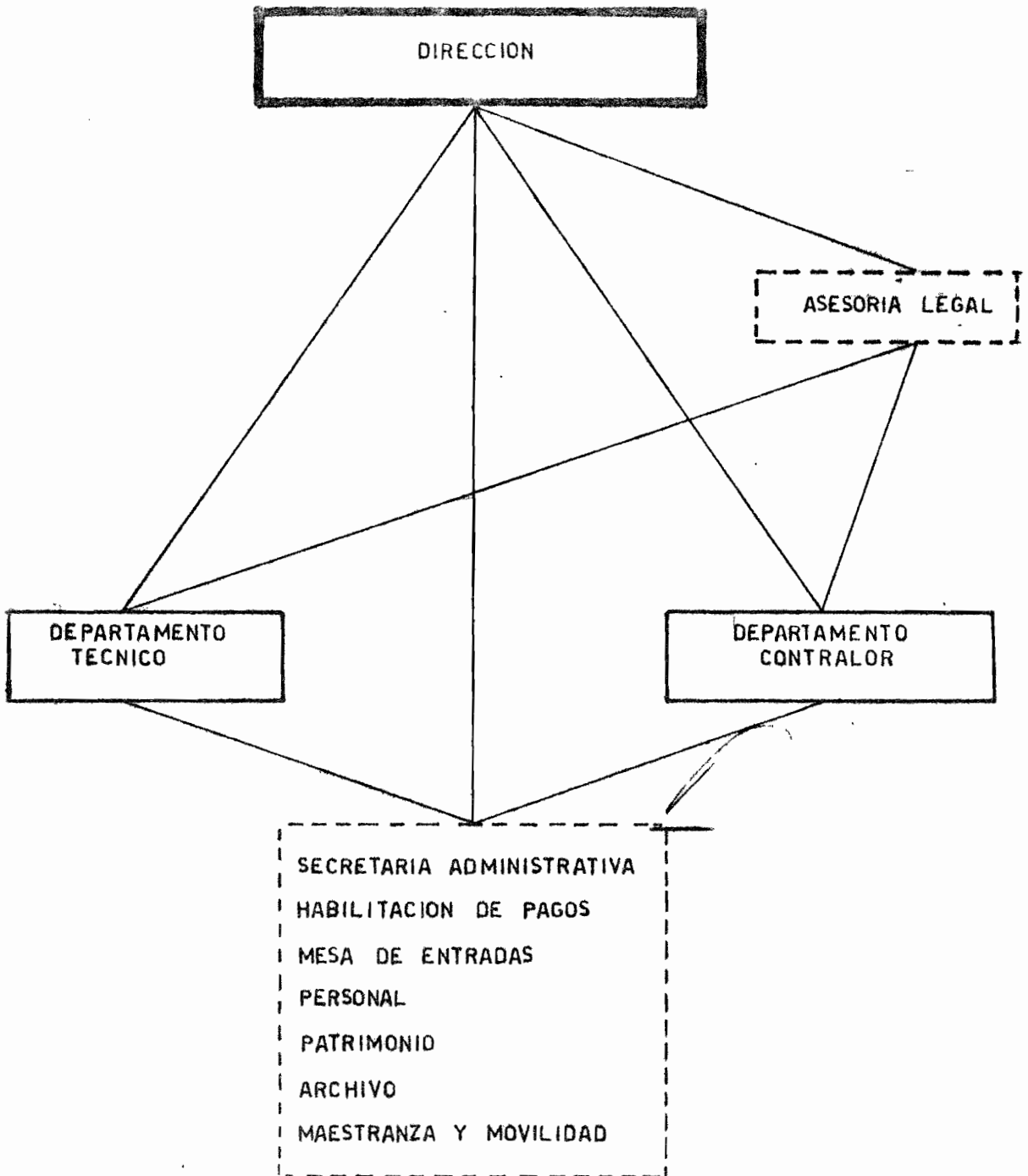
Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Milhas - Sansberro

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE



DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE
(ORGANIGRAMA FUNCIONAL)



ANEXO I

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE**MISION:**

Ordenar técnica y operacionalmente las líneas interurbanas de pasajes, cargas y turismo, planificando el ejercicio del transporte en toda la Provincia, integrando sistemas regionales racionalmente coordinados y combinados con servicios de jurisdicción nacional y comunal.

FUNCIONES:

- Dictar los reglamentos específicos que rijan la explotación de los servicios de transporte automotor.
- Pronunciarse sobre las solicitudes de permiso para los servicios de transporte automotor, haciendo los estudios necesarios para su apreciación integral.
- Disponer la suspensión total de los servicios, cuando las circunstancias así lo exijan, sin perjuicio de las penalidades que correspondan.
- Ordenar las inspecciones o investigaciones que sean necesarias a las empresas de transportes y a las unidades móviles.
- Aplicar las multas que sean procedentes de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- Llevar la estadística de todos los servicios de transporte y elevarla anualmente al Poder Ejecutivo con una memoria ilustrativa.
- Exigir la separación del cargo de los empleados que considere peligrosos para la seguridad de los viajeros o terceros, y para la conservación del orden público.
- Establecer convenios con Municipalidades, ad referendum del Poder Ejecutivo, con el objeto de asegurar la coordinación de los transportes y los itinerarios dentro del límite urbano del municipio.
- Autorizar y controlar la instalación de las terminales de ómnibus, previo convenio con las municipalidades.
- Intervenir o prestar asesoramiento en todos los asuntos de carácter jurídico y legal de competencia de la Dirección.
- Hacer cumplir lo dispuesto en el "Manual de Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa", Dcto. Nº 1233/77.
- Supervisar el cumplimiento de las Normas establecidas en el "Sistema Uniforme de Registración y Pase de Expedientes", Dcto. 3196/68.
- Supervisar todas las tareas relativas a administración de personal de acuerdo a su nivel de competencia y normas recibidas de la Sectorial de Personal.
- Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Contabilidad (Dcto. Ley 705/57), su reglamentación y otras normas legales y reglamentarias cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.
- Fiscalizar las funciones relativas al control del patrimonio de la Dirección (Dcto. Nº 7655/72).
- Supervisar el cumplimiento de las funciones de maestría y movilidad.

DEPARTAMENTO TECNICO**MISION:**

Centralizar y ejecutar las políticas del transporte automotor de pasajeros y carga emanadas de la Dirección.

FUNCIONES:

- Atender el incremento y mantenimiento de la infraestructura vinculada al autotransporte.
- Prestar asesoramiento en las relaciones con las municipalidades y otros entes comunales sobre la realización de obras.
- Establecer normas para la efectiva realización de los controles e inspecciones a cumplimentarse anualmente.
- Fijar los requisitos mínimos que deben reunir los boletos a expendirse.
- Estructurar el funcionamiento de líneas, horarios y frecuencias para las zonas en las cuales se levantaron los servicios ya existentes.
- Confeción de los Cuadros Tarifarios.
- Estudiar y confeccionar el Padrón del autotransporte de cargas.
- Realizar el cálculo de los coeficientes de utilización de transportes, flujo de pasajeros y modificación de recorridos.
- Realizar el estudio de factibilidad para la implementación de nuevas líneas y tipos de caminos a recorrer.
- Sugerir las pautas a seguir con relación a las concesiones, transferencias, ampliaciones y recorridos.
- Estudiar y coordinar los servicios de excursiones y especiales.
- Emitir informes técnicos sobre problemas que se planteen en auto-transporte de pasajeros y cargas.

DEPARTAMENTO CONTRALOR**MISION:**

Inspeccionar y fiscalizar la continuidad y eficacia de la prestación de los servicios de acuerdo a las normas en vigencia.

FUNCIONES:

- Controlar los horarios de salidas y llegadas de las empresas provinciales, nacionales e internacionales en la Estación Terminal de Omnibus, asignando la plataforma que corresponda a cada una de ellas.
- Controlar servicios de equipaje y régimen de boletería en la Estación Terminal de Omnibus.
- Controlar y habilitar las unidades a incorporarse, verificando sus características, buen funcionamiento y estado.
- Realizar inspecciones técnicas periódicas a las unidades afectadas a los servicios regulares, especiales y de turismo, labrando actas de infracción en caso de observar deficiencia en las mismas.
- Controlar y fiscalizar los ingresos brutos que por concepto de pasajes y cargas declaran las empresas de auto-transporte y verificar la contribución del porcentaje correspondiente.
- Controlar la idoneidad del personal de conducción y guardas de las empresas.
- Realizar la inspección mecánica de los vehículos destinados al transporte de pasajeros otorgándoles el correspondiente permiso.
- Otorgar Permisos para viajes especiales ocasionales y para transporte de pasajeros en vehículos de carga.
- Efectuar la verificación y registración de Pólizas de Seguros.
- Realizar la medición y clasificación de los caminos afectados al transporte.
- Elaborar informes sobre accidentes ocurridos durante el servicio de transporte.

—Efectuar inspecciones periódicas de los servicios de transporte en todo el territorio de la Provincia.

Salta, 27 de julio de 1979

DECRETO Nº 931

Secretaría General de la Gobernación

VISTO que el señor Secretario de Estado de Planeamiento, C.P.N. Jorge R. Sansberro se trasladará a la Capital Federal entre los días 30 y 31 de julio del corriente año para asistir a la Primera Reunión Nacional sobre Incremento Poblacional con Inmigrantes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Planeamiento, al señor Subsecretario General de la Gobernación, Dr. Horacio Guido Gotta, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Sansberro

Salta, 30 de julio de 1979

DECRETO Nº 932

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realizará a la ciudad de Posadas (Pcia. de Misiones), el señor Ministro de Bienestar Social, Dr. Gaspar Javier Solá Figueroa;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Cartera del Ministerio de Bienestar Social al señor Secretario de Estado de Salud Pública Dr. José Vicente Nordera y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado

Salta, 30 de julio de 1979

DECRETO Nº 933

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto-Acuerdo Nº 167/79 que en sus Artículos 1º y 2º establece límites máximos de utilización de determinadas partidas; y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se sancionó a efectos de adecuar el comportamiento del gasto público al esquema financiero-presupuestario del Ejercicio 1979, cuyo contexto se programó con una hipótesis de precio que al primer semestre del Ejercicio

quedó superado por situaciones coyunturales;

Que a pesar del ordenamiento y control de los gastos del Estado, el crecimiento de precios en los bienes y servicios ha provocado que las dependencias administrativas y las que ejecutan trabajos hayan comprometido sus créditos superando los límites previstos;

Que ante tal circunstancia, resulta necesario e imprescindible exceptuar de las limitaciones a ciertos rubros que han sufrido el mayor impacto del desfase de precios comentado;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúanse a las partidas principales "Bienes de Consumo", "Servicios" y "Trabajos Públicos", de las limitaciones establecidas por los Artículos 1º y 2º del Decreto-Acuerdo Nº 167 de fecha 19-2-79.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Davids - Nordera (Int.) - Alvarado

Salta, 30 de julio de 1979

DECRETO Nº 936

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 53-13586/78, por el cual la Municipalidad de Apolinario Saravia, departamento de Anta, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 17/78 dictada por esa Comuna, con fecha 10 de agosto de 1978 estableciendo las normas que permitan un estricto control del tránsito en ese Municipio; y

Que los dictámenes de Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades y Fiscalía de Gobierno obrantes a fojas 1416 de estos actuarios respectivamente aconsejan aprobar el instrumento elevado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 17 de fecha 10 de agosto de 1978, dictada por la Municipalidad de Apolinario Saravia, estableciendo normas que regulen el tránsito así como tasas y multas impuestas por dicho ordenamiento en el ámbito de ese Municipio, de acuerdo al texto de la Ordenanza que se transcribe a continuación:

"ORDENANZA Nº 17/78 Visto: Que es necesario establecer normas que permitan un estricto cumplimiento con las reglas de tránsito, regularización de tasas que equilibran los recursos Municipales y demás exigencias de tránsito; El Presidente de la Comisión Municipal de Apolinario Saravia, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Nº 510 de fecha 3 de mayo de 1976 del superior Gobierno de la Provincia de Salta, sanciona y promulga con fuerza de Ordenanza.

Artículo 1º — Ordenar la inspección del Tránsito en general comprendido en el radio urbano del pueblo y demás lugares de Jurisdicción Municipal.

Art. 2º — Establecer las multas inherentes a las infracciones que se citan en los incisos siguientes:

Inc.

1. Exceso de velocidad	\$ 20.000
2. Falta total de luces	\$ 15.000
3. Falta total de frenos	\$ 15.000
4. Falta de carnet de conductor	\$ 5.000
5. Carnet vencido	\$ 5.000
6. Falta de documentación del vehículo (camiones, camionetas, automóviles)	\$ 15.000
7. Vehículos automotores (tractores, motocicletas y los citados en el inciso 6) conducidos por menores de edad sin carnet de conductor habilitante	\$ 30.000
8. Vehículos conducidos por choferes en estado de ebriedad	\$ 50.000
9. Falta de comprobante de pago del Impuesto al automotor	\$ 5.000
10. Falta de ambas chapas patentes	\$ 4.000
11. Falta de una chapa patente	\$ 2.000
12. Circular con vehículos de escape ruidoso	\$ 5.000
13. Uso indebido de bocina	\$ 3.000
14. Faros que signifiquen peligro para terceros	\$ 4.000
15. Deficiencia de frenos, paragolpes, espejo retrovisor, limpiaparabrisas, etc.	\$ 3.000 a 10.000
16. Fuga en colisión sin víctimas	\$ 20.000
17. No acatar indicaciones del inspector de tránsito	\$ 20.000
18. Agraviar al personal actuante	\$ 20.000

"Art. 3º — Dese conocimiento a la Secretaría de Estado de Municipalidades a sus efectos. Art. 4º — De forma. Dada en la Presidencia de la Comisión Municipal de Apolinario Saravia, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho. Fdo. Samuel Eduardo Cabrera, Presidente Comisión Municipal".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Juncosa

DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 923 - 26-7-79. Expte. Nº 01-26.267/79.

Apruébase la comunicación telefónica efectuada a larga distancia desde el teléfono 20.000, Interno 22 de la Guardia de la Casa de Gobierno el día 14 de julio de 1979.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 924 - 26-7-79. Expte. Nº 05-8414/79.

Con encuadre en el Art. 27, Inc. A) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972), autorizase a la Dirección General de Información Pública,

a efectuar la contratación directa de publicidad con el diario El Tribuno de esta ciudad, por la publicación del vencimiento del 2º anticipo del Impuesto a las Actividades Económicas 1979, durante los días 27 y 30 de julio del corriente año.

Reconócese el gasto emergente de la publicación referida en el artículo anterior, por la suma de Un millón trescientos noventa y dos mil pesos (\$ 1.392.000).

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 925 - 26-7-79. Expte. Nº 48.667/79-Cód. 66.

Apruébase el gasto por el importe de Trescientos setenta mil doscientos cuarenta y siete pesos (\$ 370.247) correspondiente a los recibos oficiales Nºs 3740 y 3741 de fecha 19 de diciembre de 1978, presentados por el Hotel Termas de Rosario de la Frontera, en concepto de gastos ocasionados por los Reverendos Padres Víctor Ramón Barros y Roberto Desimone y el señor Ramón Antonio Barros, quienes concurrieron en carácter de becados por la Secretaría de Estado de Seguridad Social para tratamiento termal.

M. de Economía - Decreto Nº 928 - 26-7-79. Expte. Nº Cº/24-02383/79.

Apruébase la entrega de carne especificada en Remito Nº 32174 de fecha 21-5-79 por parte del Frigorífico Arenales, la que fue destinada a un agasajo ofrecido por la Provincia a los congresales del X Congreso Nacional de Derecho Procesal, con un importe de Ciento ochenta y dos mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 182.450), con cargo al presupuesto operativo del Frigorífico Arenales.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 934 - 30-7-79. (Expte. Nº 53-14899)

Acéptase la renuncia presentada por el Sgto. Ayte. (R) Dn. Jorge E. Borzone al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de San Antonio de los Cobres, departamento de Los Andes, dándosele las gracias por los servicios prestados.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 935 - 30-7-79.

Designase al My. Vet. (R) Dn. Carlos Alberto Martiarena, M. I. Nº 3.997.197, Clase 1927 en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de San Antonio de los Cobres, departamento de Los Andes, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones; dejándose establecido asimismo que el nombrado, además de las obligaciones y responsabilidades propias del Departamento Ejecutivo ejercerá todas aquellas facultades inherentes al Concejo Deliberante.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Municipalidades - Decreto Nº 937 - 30-7-79 - Expte. Nº 53-14856.

Acéptase la renuncia presentada por el C.P.N. don Ramón José Muratore al cargo de Asesor de la División Control Interno, Agrupamiento D-I, Categoría 20 de la Secretaría de Estado de Municipalidades, a partir del día 1º de agosto de 1979.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 938 - 30-7-79 - Expte. Cód. 28-22470/78.

Adjudicase en forma directa a la Empresa Arq. Arnoldo Melleretzky, la ejecución de los trabajos adicionales imprevistos surgidos en la obra "Ampliación Escuela Primaria Dr. Joaquín Castellanos en Villa Las Rosas, Salta - Capital", en la cantidad de Dos millones setecientos cincuenta mil cuarenta y ocho pesos (\$ 2.750.048), consistentes en demolición y reconstrucción de patio, construcción de una canaleta de H^o para desagüe, vereda perimetral y provisión y colocación de bancos de granito reconstituido, en razón de ser la adjudicataria de las obras principales.

Amplíase en sesenta (60) días corridos, el plazo contractual de la obra indicada en el artículo anterior, para la realización de los trabajos descriptos precedentemente.

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 36474

T. Nº 20226

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Héctor L. Lacreu, el 3 de octubre de 1978, por Expte. Nº 10.454-L, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia "PR" y como punto de partida "PP", el cono de aritas a partir del cual se mide 1.000 m. az. 180º para determinar el esquinero 1; 4.000 m. az. 270º para ubicar el punto 2; 5.000 m. az. 360º para determinar el esquinero 3; 4.000 m. az. 90º para ubicar el punto 4 y 4.000 m. az. 180º para coincidir nuevamente con el punto de partida "PP", cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 Has., libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 23 de julio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 27-7 al 9-8-79

O. P. Nº 35093

T. Nº 20202

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, María Eugenia Amorós, el 31 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.091-A, ha solicitado permiso en el departamento de Gral. Güemes, para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia el lugar denominado El Alizar y se mide 500 metros az. 270º al Oeste, 1.400 metros az. 180º al Sur y finalmente 4.000 metros, az. 270º al Oeste hasta el punto de partida "PP", desde este punto se mide 5.000 metros, az. 180º hasta el punto 1; 4.000 metros, 270º hasta el punto 2; 3.800 metros, az. 360º hasta el punto 3; 1.500 metros, az. 145º hasta el punto 4; 2.500 metros, az. 55º hasta el punto 5; 1.200 metros, az. 325º hasta el punto 6 y finalmente 1.600 metros, az. 90º hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 1.502 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 27 de junio de 1979. — Luz

María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 25-7 al 7-8-79

O. P. Nº 35092

T. Nº 20201

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, María Eugenia Amorós, el 31 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.088-A, ha solicitado en el departamento de Gral. Güemes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia "PR" el lugar denominado El Alizar y se mide 4.500 metros al Oeste hasta el punto de partida "PP"; desde este punto se mide 5.000 metros al Sur hasta el punto 1; 1.450 metros al Oeste hasta el punto 2; 450 metros al Norte hasta el punto 3; 2.560 metros al Oeste hasta el punto 4; 4.700 metros al Norte hasta el punto 5 y finalmente 4.000 metros al Este hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 1.925 Has., libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 27 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 25-7 al 7-8-79

O. P. Nº 35091

T. Nº 20200

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Nelly Abraham, el 31 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.089, ha solicitado en el departamento de General Güemes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el lugar denominado El Alizar y se mide 500 metros al Oeste; 5.000 metros az. 180º y luego 6.000 metros az. 270º hasta el P.P., desde este punto se mide 4.000 metros az. 180º hasta el punto A; luego 4.500 metros az. 180º hasta punto 1; 3.500 metros az. 324º hasta el punto 2; 1.300 metros az. 360º hasta el punto 3; 1.700 metros az. 65º hasta el punto 4 y finalmente 600 metros az. 120º hasta el punto A; cerrando de esta manera la superficie de 613 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, junio 21 de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 25-7 al 7-8-79

O. P. Nº 35090

T. Nº 20198

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, María Eugenia Amorós, el 31 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.093-A, ha solicitado en los departamentos de Gral. Güemes y Anta, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia "PR" el lugar denominado El Alizar y se mide: 500 metros al Oeste; 24.000 metros al Sur y por último 4.000 metros al Oeste hasta el punto de partida "PP". Desde este punto se mide 1.600 metros al Sur hasta el punto 1; 2.000 metros al Oeste hasta el

punto 2; 3.300 metros al Sur hasta el punto 3; 2.000 metros al Oeste hasta el punto 4; 5.000 metros al Norte hasta el punto 5 y finalmente 4.000 metros al Este hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 1.640 Has., libre de otros pedimentos mineros al ser inscrita gráficamente. — Salta, 27 de junio de 1979. Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 25-7 al 7-8-79

O. P. Nº 35089

T. Nº 20197

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, José Antonio Vega, el 31 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.096-V, ha solicitado en el departamento de Gral. Güemes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia el lugar denominado El Alizar y se mide 500 metros al Oeste; 14.000 metros az. 180º y por último 8.000 metros az. 270º hasta llegar al punto de partida. Desde aquí se mide 900 metros hasta el punto 1; 3.100 metros az. 270º hasta el punto 2; 2.500 metros az. 360º hasta el punto 3; 500 metros az. 128º hasta el punto 4; 950 metros az. 52º hasta el punto 5 y finalmente 3.300 metros az. 142º hasta el punto 1; cerrando de esta manera la superficie de 578,75 Has., libre de otros pedimentos mineros al ser inscrita gráficamente. — Salta, 29 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 25-7 al 7-8-79

O. P. Nº 35088

T. Nº 20196

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, José Palacios, el 31 de octubre de 1977, por Expediente Nº 10.095-P, ha solicitado en el departamento de Gral. Güemes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia "PR" el lugar denominado El Alizar y se mide 500 metros al Oeste; 5.000 metros al Sur y 8.000 metros al Oeste hasta el punto de partida "PP"; desde este punto se mide 300 metros al Sur hasta el punto 1; 4.650 metros al Oeste hasta el punto 2; 3.700 metros al Sur hasta el punto 3; 350 metros al Oeste hasta el punto 4; 4.000 metros al Norte hasta el punto 5 y finalmente 5.000 metros al Este hasta el punto de partida, quedando una superficie de 280 Has., libre de otros pedimentos mineros al ser inscrita gráficamente. — Salta, 27 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 25-7 al 7-8-79

O. P. Nº 35087

T. Nº 20195

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que Nelly Abraham, el 31 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.117, ha solicitado en el departa-

mento de Gral. Güemes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia "PR" el lugar denominado El Alizar y se mide 5.500 metros al Este y luego 15.000 metros al Norte hasta el punto de partida PP; desde este punto se mide 8.000 metros al Oeste hasta el punto 1; 2.500 metros al Norte hasta el punto 2; 8.000 metros al Este hasta el punto 3 y finalmente 2.500 metros al Sur hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has., libre de otros pedimentos mineros, al ser inscrita gráficamente. — Salta, 27 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 25-7 al 7-8-79

O. P. Nº 35081

T. Nº 20189

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Alfredo R. Zucchini, el 27 de noviembre de 1978, por Expte. Nº 10.610-Z, ha solicitado en el departamento de Cafayate, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. y P.P. el cerro Amarillo, a partir del cual se mide 3.000 metros az. 360º para determinar el esquinero 1; 2.000 metros az. 90º para ubicar el punto 2; 10.000 metros az. 180º para determinar el esquinero 3; 2.000 metros az. 270º para ubicar el punto 4 y 7.000 metros az. 360º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 29 de abril de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio (I.).

Imp. \$ 25.000

e) 24-7 al 6-8-79

O. P. Nº 35077

T. Nº 20185

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, José G. Williams, el 12 de mayo de 1978, por Expte. Nº 10.322-W, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR. el Cerro Negro y se mide 6.700 metros az. 270º determinando el punto A. desde este punto se mide 400 metros az. 180º hasta el P.P., luego se mide 4.000 metros az. 90º hasta el punto 1, 2.400 metros az. 180º hasta el punto 2, 2.600 metros, az. 180º hasta el punto 3, 1.100 metros az. 270º hasta el punto 4, 2.500 metros az. 355º hasta el punto 5 y finalmente 1.150 metros az. 85º hasta llegar al punto 2, cerrando de esta manera la superficie libre de 286 Has. al ser ubicada gráficamente. — Salta, 22 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 24-7 al 6-8-79

O. P. Nº 35074

T. Nº 20181

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Alfredo Remo Zucchini, el 27 de noviembre de

1978, por Expte. Nº 10.607-Z, ha solicitado en el departamento de Cafayate, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el cerro Amarillo a partir del cual se mide 4.000 metros az. 270º para determinar el P.P., a partir de este punto se mide 7.000 metros az. 180º para ubicar el esquinero 1; 2.000 metros az. 270º para determinar el punto 2; 10.000 metros az. 360º para ubicar el esquinero 3; 2.000 metros az. 90º para determinar el punto 4 y 3.000 metros az. 180º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 18 de abril de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio (I).

Imp. \$ 25.000

e) 24-7 al 6-8-79

O. P. Nº 35073

T. Nº 20180

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Rogelio N. Bellmann, el 27 de noviembre de 1978, por Expte. Nº 10.608-B, ha solicitado en el departamento de Cafayate, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el cerro Amarillo, a partir del cual se mide 2.000 metros az. 90º para determinar el P.P., a partir de este punto se mide 3.000 metros az. 360º para determinar el esquinero 1; 2.000 metros az. 90º para ubicar el punto 2; 10.000 metros az. 180º para determinar el esquinero 3; 2.000 metros az. 270º para ubicar el punto 4 y 7.000 metros az. 360º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 19 de abril de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio (I).

Imp. \$ 25.000

e) 24-7 al 6-8-79

O. P. Nº 35072

T. Nº 20182

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Rogelio Normando Belman, el 27 de noviembre de 1978, por Expte. Nº 10.609-B, ha solicitado en el departamento de Cafayate, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el cerro Amarillo, a partir del cual se mide 2.000 m. az. 180º para determinar el P.P., a partir de este punto se mide 5.000 m. az. 180º para determinar el esquinero 1; 4.000 m. az. 270º para ubicar el punto 2; 5.000 m. az. 360º para determinar el esquinero 3 y 4.000 m. az. 90º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 18 de abril de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio (I).

Imp. \$ 25.000

e) 24-7 al 6-8-79

O. P. Nº 35071

T. Nº 20183

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que,

Domingo Nilo León Carrión, el 27 de noviembre de 1978, por Expte. Nº 10.611-C, ha solicitado en el departamento de Cafayate, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. y P.P. el cerro Amarillo, a partir del cual se mide 2.000 m. az. 180º para determinar el esquinero 1; 4.000 m. az. 270º para ubicar el punto 2; 5.000 m. az. 360º para determinar el esquinero 3; 4.000 m. az. 90º para ubicar el punto 4 y 3.000 m. az. 180º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 20 de abril de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio (I).

Imp. \$ 25.000

e) 24-7 al 6-8-79

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 35149

F. Nº 4799

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 39/79

Llámase a Licitación Pública Nº 39/79, para el día 22 de agosto de 1979, a horas: 12, para la Adquisición de Filtros p/distintas unidades automotores y viales. Consultas y apertura de Propuestas: Dirección de Compras y Suministros, Tel. 13594, Florida 62, Venta de pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: San Martín esq. Jujuy, Salta. Precio del pliego: \$ 40.000 (pesos Cuarenta mil). Leonardo Angel Morales Subof My (R), Director de Compra y Suministros, Mun. de la ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 2.400

e) 3 y 6-8-79

O. P. Nº 36482

F. Nº 4794

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Bienestar Social

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS

Licitación Pública Nº 3/79

Llámase a Licitación Pública para: "Adquisición de dos camionetas". Fecha de apertura de ofertas: 22-8-79 a hs. 9. Lugar de apertura. Buenos Aires 45 - Salta. Precio de pliegos: \$ 20.000. Venta de pliegos: Buenos Aires 45, Salta.

LA PRESIDENCIA

Valor al cobro \$ 6.000

e) 30-7 al 3-8-79

O. P. Nº 35060

F. Nº 4788

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 3/79

Expediente Nº 40.090/79.

Llámase a Licitación Pública Nº 3/79 para la construcción de la Obra Nº 015/79: "Ejecución Edificio Oficina para la Dirección General de Obras y Servicios, baños y vestuarios para el personal" a realizarse en el Complejo Universitario Gral. José de San Martín, sito en Ruta Nacional Nº 9, Camino a Vaqueros —4400 Salta.

Fecha de Apertura: 17 de setiembre de 1979 a horas 10.

Lugar de Apertura: Dependencias del Rectorado, Buenos Aires 177 —4400 Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 146.922.000 (Ciento cuarenta y seis millones novecientos veintidós mil pesos).

Garantía: 1 % sobre monto Presupuesto Oficial.

Venta de Pliegos: Tesorería General, calle Buenos Aires 177 —4400 Salta. En días hábiles de 8 a 13 horas.

Precio del Pliego: \$ 60.000 (sesenta mil pesos).

Consultas e Informes: Dirección General de Obras y Servicios, Complejo Universitario General José de San Martín. Ruta Nacional Nº 9, camino a Vaqueros - Salta. — Manuel A. Molina, Director de Compras.

Valor al cobro \$ 18.000 e) 23-7 al 10-8-79

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 36478

T. Nº 20229

Ref. Expte. Nº 34-44531/73.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Carlos César Barrios Díaz, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar por usos y costumbres, y con carácter temporal - permanente una superficie de 5,3866 has. del inmueble catastro Nº 2505, ubicado en el Distrito Talapampa, Departamento La Viña, con una dotación de 2,82 ls/seg. a derivar del río Calchaquí o Guachipas, márgenes izquierda, por medio de los canales principales Talapampa y El Bajo, por acequia comunera El Alto y El Bajo. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos citados. Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775,

que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 18 de junio de 1979. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) Jefe Interventor Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 25.000

e) 30-7 al 10-8-79

O. P. Nº 36456

S/C. Nº 1848

Ref.: Expte. Nº 34 - 77676/76.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Lino Orellana, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar una superficie de 5 Has. del inmueble rural denominado "Maravillas", catastro Nº 444 del Departamento de Anta, con una dotación de 2,625 ls./seg. a derivar de la margen izquierda del Río Juramento, mediante un canal propio. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 19 de julio de 1979. — Jorge O. Dean, Ing. Agrón. - Dpto. Riego - A.G.A.S.

Sin cargo

e) 26-7 al 8-8-79

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 35153

T. Nº 20296

El doctor Luis Félix Costas, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores para que en el término de treinta días, contados desde el día siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento. Sucesorio de don ANTONIO DARRULL o ANTONIO SAFAR DARRULL, Expte. Nº 27.005/78. Secretaría de la Dra. Graciela María Flores. Secretaría, 28 de junio de 1979. Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 3 al 7-8-79

O. P. Nº 35150

T. Nº 20301

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 6ta. Nominación, en autos: "Sucesorio de DAMIAN IRINEO RAMOS", Expte. Nº 14.608/78, cita y

emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento legal. Publicación tres días. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejos, Secretario. — Salta, 26 de julio de 1979.

Imp. \$ 4.200

e) 3 al 7-8-79

O. P. Nº 35144

T. Nº 20291

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO VERA, a fin de hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Sucesorio, Expte. Nº 56.281/79. Publicación 3 días. Secretaría, 26 de julio de 1979. Dra. Dora Ruiz Bozzo, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 3 al 7-8-79

O. P. Nº 35140

T. Nº 20288

El doctor Néstor Román Calvet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera

Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de VILLAGRA, ANTONIA CASTRO Vda. DE" Expte. Nº 47.561/78, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante para que dentro de 30 días hagan valer sus derechos en juicio, bajo apercibimiento de ley. Publicación 3 días en el Boletín Oficial. Salta, 25 de junio de 1979. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria. Imp. \$ 4.200 e) 3 al 7-8-79

O. P. Nº 35123 T. Nº 20272

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JULIO RAFAEL MACHUCA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en Expediente Nº 32.339/78. Sucesorio de Machuca, Julio Rafael, y bajo apercibimiento de ley. Salta, 31 de mayo de 1979. Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. \$ 4.200 e) 1 al 3-8-79

O. P. Nº 35122 T. Nº 20269

El doctor Néstor Román Calvet, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL OSVALDO CASTIELLA, Expte. Nº 48.821/79, bajo apercibimiento de ley. Salta, 24 de julio de 1979. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 4.200 e) 1 al 3-8-79

O. P. Nº 35120 T. Nº 20268

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos "Sucesorio de AMALIO RUFINO SOSA y de doña JUANA TOLABA DE SOSA, que tramitan bajo Expte. Nº 14.546/79 cita y emplaza a todos los herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y Diario El Intransigente. Dra. Nora del Valle Barrera, Secretaria. Metán, 27 de julio de 1979. Dra. Nora del V. Barrera, Secretaria.

Imp. \$ 4.200 e) 1 al 3-8-79

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 35155 T. Nº 20303

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

—Sin Base—

El 7 de agosto de 1979, a las 18,30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, un automóvil marca Citroen, tipo T. de carga, modelo 1965, motor Nº 3035000376AZU. Chapa del R.N. de la Propiedad del Automotor Nº A 006618. Revisarlo en Pasaje Daniel Frías Nº 1992, ciudad. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. Secretaría a cargo del Escribano Oscar Romani, en los autos seguido contra el demandado en Expte. Nº 66.527/78. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Tribuno. Imp. \$ 14.100 e) 3 al 7-8-79

O. P. Nº 35154

T. Nº 20302

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

El 8 de agosto de 1979, a las 18,30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 409.500, dinero de contado, un horno pizzero marca Chemeco. Revisarlo de 17 a 20 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom., Secretaría a cargo de la Escribana María E. Cruz de D'Jallad, en autos: "Orquera, Lilián Rosa vs. García, Alberto Eulogio - Ordinario: Cobro de pesos y embargo preventivo", Expte. Nº 48.305/76. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el B. Oficial y El Tribuno. Nota: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematado Sin Base. Imp. \$ 5.000 e) 3 y 6-8-79

O. P. Nº 35147

T. Nº 20295

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 9 de agosto de 1979 a horas 18,15 en mi escritorio de calle Juan Martín Leguizamón Nº 649 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Sentencia del Trabajo Nº 3, Dr. Alvaro Figueroa Castellanos, Secretaria a cargo del autorizante en juicio que corre por Expte. Nº 183/78, remataré Sin Base una soldadora estática marca "Ingoar C". El mismo se encuentra secuestrado en mi poder y puede ser revisado por los señores interesados en mi domicilio sito en Juan Martín Leguizamón Nº 649. Comisión de Ley 10% a cargo del comprador. En este acto el comprador deberá abonar el total del precio de su compra haciéndosele entrega inmediata del bien adquirido. Edictos: por dos días en B. Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil.

Imp. \$ 5.000 e) 3 al 6-8-79

O. P. Nº 35132

T. Nº 20282

Por MARTIN M. DIAZ

JUDICIAL

El día 3 de agosto de 1979, a horas 18,30, en mi escritorio de calle Gral. Güemes 848, ciudad, por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4, secretaria de la Dra. Virginia Franco, juicio Ejecutivo que se tramita por Expte. Nº 23.447/79; remataré Sin Base y dinero de contado un juego de living, compuesto de un sofá y dos sillones tapizados en cuerina en buen estado. Revisar en el escritorio indicado. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en el B. Oficial y diario El Tribuno. Martín Díaz, Martillero, Tel. 13819.

Imp. \$ 5.000 e) 2 y 3-8-79

O. P. Nº 35131

T. Nº 20283

Por MARTIN M. DIAZ

JUDICIAL

El día 3 de agosto de 1979, a horas 18, en mi escritorio de calle Gral. Güemes 848, ciudad, por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 3, secretaria de la Dra. Ana Helene Bothamley, en juicio Ejecutivo que se tramita por Expte. Nº

49.527/78, remataré Sin Base y dinero de contado un tocacasco de mesa marca Barret Stereo T-2000 Nº 99145 con cambiador automático y dos baffles chicos. Revisar en el escritorio indicado. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en el B. Oficial y diario El Tribuno. Martín Díaz, Martillero, Tel. 13819.

Imp. \$ 5.000 e) 2 y 3-8-79

O. P. Nº 35128 T. Nº 20280

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 9 de agosto de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 3ra. Nom. C. y C. en autos: Ejecutivo que se le sigue a Narz Juan Domingo y Juan, Expte. Nº 47.751/78, remataré Sin Base y dinero de contado: un juego de living de cuerina color crema compuesto de dos sillones y un sofá. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno, Tel. 17260.

Imp. \$ 5.000 e) 2 y 3-8-79

O. P. Nº 35118 T. Nº 20263

Por **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Un Combinado de pie marca "Distam" nuevo de fábrica

—Sin Base—

El día 3 de agosto de 1979, a horas 19,15 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Ira. Inst. Ira. Nom. en lo Civil y Comercial, doctor Julio C. Ovejero López, secretaría a cargo del Escribano Oscar Romani, en juicio que corre por Expte. Nº 65410/77, remataré Sin Base: un combinado de pie marca Distam Stereo Estado Sólido, gabinete de fórmica color marrón oscuro con cambiador automático Nº 6077, nuevo de fábrica, secuestrado en mi poder y puede ser revisado por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndosele entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Ricardo Gudiño, Martillero Público, Ituzaingó 84 Tel. 19104, Salta, C.P. 4400.

Imp. \$ 7.500 e) 1 al 3-8-79

O. P. Nº 36486 T. Nº 20236

Por **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

El 3 de agosto de 1979, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 35.000.000, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Cleto Aguirre Nº 122 de esta ciudad. La que cuenta en su planta baja de las siguientes mejoras: garaje, living comedor, cocina, toilette, habitación de servicio y baño de servicio y un pequeño espacio para jardín; en la planta alta cuenta con tres dormitorios, baño de primera y terraza. Servicios: agua, luz y cloacas. Nomenclatura

catastral: Sección C, manzana 21 d, parcela 9, matrícula 38.920. Extensión del terreno: frente: 10,85 m., costado Este: 14,83 m. y costado Oeste: 14,77 m. Linderos: los que dan sus títulos. Estado de ocupación: la misma se encuentra ocupada por un matrimonio y tres hijos menores en calidad de tenedores precarios. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom., Secretaría a cargo de la Escribana Dora Ruiz Bozzo, en el juicio seguido en Expte. Nº 54.932/78. Señá: 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 5 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 23.500 e) 30-7 al 3-8-79

O. P. Nº 36469 T. Nº 20220

Por **RAUL R. MOYANO**
REMATE ADMINISTRATIVO

—Con Base—

El día ocho (8) de agosto de 1979 a horas 17,30 en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, San Martín esq. Jujuy, remataré con la Base de \$ 46.666 (Cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un inmueble ubicado en calle Pueyrredón esq. Santiago del Estero de esta ciudad, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, identificado como parcela 1, Secc. "B", manzana 71, Matrícula Nº 464, según asiento Nº 5, libro 99, folio 406, DGI. Medidas: 4.60 m. de frente - 8.40 m. c/fte. Fondo: 14.50 m. en líneas quebradas, lo que hace un total de 120 m². de superficie. Juicio Apremio Municipalidad de Salta vs. María Angélica Baldi de Vanelli, Expte. Nº 02026/78. El comprador abonará en el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio, más la Comisión de ley y el saldo una vez aprobada la subasta. Publicaciones: 8 días en el Boletín Oficial y 8 días en el Diario El Intransigente. Raúl R. Moyano, Martillero, Teléf. 21872.

Imp. \$ 37.600 e) 27-7 al 7-8-79

O. P. Nº 36468 T. Nº 20221

Por **RAUL R. MOYANO**
REMATE ADMINISTRATIVO

—Con Base—

El día ocho (8) de agosto de 1979 a horas 18 en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, San Martín esq. Jujuy, remataré con la Base de \$ 7.124.000 (Siete millones ciento veinticuatro mil pesos) o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un inmueble ubicado en calle San Juan 761 de esta ciudad, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, identificado como parcela 31 de la Secc. "E", manzana 47, matrícula Nº 1051, según asiento 4, libro 10, folio 310 DGI. Medidas 9,30 metros por 47,17 metros, dividido entre fracciones, las que hacen un total de 439 m². Juicio Apremio Municipalidad de Salta vs. Miguel Saig y otros, Expte. Nº 02180/78. El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio como Seña y a cuenta del valor de la compra, más la Comisión de ley. El saldo una vez aprobada la subasta. Publicaciones ocho días en el Boletín Oficial y ocho días en El Intransigente. Raúl R. Moyano, Martillero, Teléf. 21872.

Imp. \$ 37.600 e) 27-7 al 7-8-79

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 35142

T. Nº 20289

El doctor Julio César Ovejero López, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 1ra. Nominación en autos "Illescas, Rafael Ignacio - Quiebra solicitada por el Dr. Néstor Michel David", Expte. número 67.427/79, hace saber que se ha modificado la fecha en que tendrá lugar la Junta de Acreedores, habiéndosela fijado para el día 23 de octubre de 1979 a las 9 horas, la que se llevará a cabo en dependencias de este juzgado con los acreedores que se encuentren presentes, cualquiera fuera su número. Además prorrógase para el día 20 de agosto de 1979 el plazo de vencimiento para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y títulos justificativos. Salta, 23 de julio de 1979. Publíquese por cinco días. Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 3 al 9-8-79

O. P. Nº 35141

T. Nº 20290

El señor Juez de Paz Letrado Nº 2, cita a doña Alcira Acosta de Rodríguez, para que en el término de tres días comparezca a estar en derecho en el juicio: "Sumario (Rescisión y prescripción de promesa de venta) Pereyra Rozas César vs. Rodríguez, Alcira Acosta de", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que la represente. Salta, julio 30 de 1979.

Imp. \$ 4.200

e) 3 al 7-8-79

O. P. Nº 35129

T. Nº 20279

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 4 cita al codemandado Guillermo Frías y/o sus herederos, por diez días para que comparezca a estar a derecho en juicio que por escrituración del lote catastro 25.990, capital, ha promovido Emilio Vargas, Expte. 22.527/78, citaselo con apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial, para que lo represente. Secretaria, Salta, 30 de julio de 1979. Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 2 al 8-8-79

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O. P. Nº 35148

T. Nº 20297

Se hace saber que los señores José Coledani, Héctor Francisco Bollini, Pedro Ferruccio Médici, Clara Azucena del Valle Zuccardi de Bollini, Ad. María Juana Caputo de Médici y Olga Guzmán de Araujo, por sí y por su hija menor María Isabel Araujo, como herederas ambas de Julio Alejandro Araujo, e integrantes todos ellos de la sociedad "Atalaya S.R.L.", disuelta por vencimiento de su plazo de duración y con establecimiento en calle Balcarce 717 de esta ciudad: don José Coledani por sus propios derechos y los restantes, como miembros de "Lubrinort S.R.L.", también disuelta, han acordado constituir nuevamente la sociedad "Atalaya S.R.L." aportando los derechos y acciones Activos y Pasivos que les han correspondido por efecto de las respectivas liquidaciones sociales, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria e ilimitada con que deben afrontar todas las obligaciones contraídas desde la disolución social en adelante. Lo que el suscripto secretario hace saber en virtud de resolución dictada por el señor Juez de Minas y de Registro de Comercio. Salta, agosto 2 de 1979. Dr. Néstor Esquiú, Secretario Reg. Púb. de Comercio.

Imp. \$ 1.200

e) 3-8-79

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 35146

T. Nº 20294

MAR - HEL S.A.C.I.F.I.**Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 27**

- 1º) Nombramiento del Secretario de la Asamblea.
- 2º) Ratificar aumento de capital.
- 3º) Modificación de los Estatutos Sociales.
- 4º) Nombramiento de tres accionistas para que dos cualesquiera de los mismos firmen el acta de la Asamblea.

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve, siendo las nueve horas, se reúnen en la sede social, sita en la calle Alvarado número dos mil cuarenta y siete de esta ciudad, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la firma MAR - HEL Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, cuyo número y asistencia consta en el libro rubricado de Depósito de Acciones y Asistencia a las Asambleas, de folios 35 al 42, para considerar el Orden del Día que se insertó oportunamente en el Boletín Oficial de la ciudad de Salta y el Diario "Crónica" de la Capital Federal. Bajo la Presidencia del titular Ingeniero JULIO ESQUIU y con la presencia del Síndico Titular Contador Público Nacional RAFAEL EDUARDO LARRUBIA, se declara abierta la Asamblea, habiéndose constatado que la asistencia de accionistas supera el número establecido por los Estatutos Sociales, que en los términos fijados se han hecho las comunicaciones pertinentes y con la debida anticipación han tenido los señores accionistas la documentación correspondiente al Orden del Día citados. Considerando que ningún asistente ha hecho observación formal a la constitución de la Asamblea, el señor Presidente pone a consideración de la misma el punto primero del Orden del Día que dice: "Nombramiento del Secretario de la Asamblea". A proposición de la accionista María Angélica D'Andrea de Esquiú, se elige por unanimidad de los presentes, Secretario de la Asamblea al Dr. ALBERTO SANTIAGO GIR. A continuación, el señor Presidente pone a consideración el punto segundo del Orden del Día que dice: "Rotificar aumento de Capital". Informa el señor Presidente que habiéndose aprobado el aumento de capital de \$ 37.800.000 a la suma de \$ 189.000.000 en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 1 de abril de 1978, cuando en realidad para efectuar dicho aumento debía rea-

lizarse Asamblea General Extraordinaria y a fin de regularizar dicha situación, es que se ha convocado a la presente Asamblea General Extraordinaria, lo que se aprueba por unanimidad, quedando redactado el artículo sexto de los Estatutos Sociales de la siguiente manera: Artículo Sexto: El Capital Social asciende a Ciento ochenta y nueve millones de pesos (\$ 189.000.000) representado por ciento ochenta y nueve millones (189.000.000) acciones de un peso (\$ 1,-) valor nominal cada una. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintulo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho del Decreto Ley Nº 19550/72. Lo que se aprueba por unanimidad. A continuación el Presidente pone a consideración el punto tercero del Orden del Día que textualmente dice: "Modificación de los Estatutos Sociales". informa el señor Presidente que la modificación del artículo sexto de los Estatutos Sociales, representa una modificación de los mismos, por lo cual quedan redactados de la siguiente manera: **ESTATUTOS SOCIALES. TITULO I. Nombre, dirección, objeto y duración.** Artículo Primero: Se constituye una Sociedad Anónima bajo la denominación de MAR - HEL Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad estará en la ciudad de Salta, calle Alvarado número dos mil cuarenta y siete, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto del país y en el exterior de la República. Artículo Tercero: Su duración es de noventa años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable o reducible por resolución de una Asamblea General Extraordinaria. Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: mediante la importación o exportación, compra y venta de toda clase de productos metalúrgicos, fundición de todos los metales, repuestos, accesorios. Industriales: mediante la fabricación, comercialización y distribución por cuenta propia y/o de terceros de toda clase de productos metalúrgicos, así como de otro artículo afín con ellos. Financiera: mediante aportes o inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y todo otro derecho real, compra y venta y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley número dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera concurso público. Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. **TITULO II. Medios para el cumplimiento de sus fines.** Artículo Quinto: Para el cumplimiento de los objetivos expresados la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen directa o indirectamente con aquél. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. **TITULO III - Capital y acciones.** Artículo Sexto: El Capital So-

cial asciende a Ciento ochenta y nueve millones de pesos (\$ 189.000.000), representado por ciento ochenta y nueve millones (189.000.000) acciones de un peso (\$ 1,-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintulo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho del Decreto Ley Nº 19.550/72. Artículo Séptimo: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Artículo Octavo: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once del Decreto Ley 19.550/72. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo Noveno: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para que las acciones en mora, sean vendidas en remate público, siendo por cuenta del suscriptor moroso los gastos de remate y los intereses moratorios, sin perjuicio de su responsabilidad por los daños. **TITULO IV - Administración y dirección:** Artículo Décimo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de siete, con un mandato por tres (3) años. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vice-presidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la mitad más uno de los miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Artículo Décimo Primero: Los Directores deben presentar una garantía de \$ 5.000 (Cinco mil pesos) en efectivo, cada uno. Artículo Décimo Segundo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Provincial de Salta, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito privadas y oficiales, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellas criminales o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o Vice-Presidente, en forma indistinta. **TITULO V - Fiscalización - Artículo Décimo Tercero:** La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico nombrado por la Asamblea General Ordinaria, que tendrá un mandato de tres años, se designará además un síndico suplente, para sustituir al titular en cualquier impedimento y por el mismo plazo que el titular, ambos son reelegibles indefinidamente, las atribuciones y deberes del síndico son las que fija el artículo 294 de la Ley

Nº 19550. TITULO VI - Asambleas. Artículo Décimo Cuarto: La Asamblea debe ser citada en primera convocatoria en la forma establecida por el artículo 237 del decreto Ley 19.550/72, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. Artículo Décimo Quinto: La Asamblea en segunda convocatoria deberá celebrarse dentro de los treinta días siguientes de haber fracasado la primera y las publicaciones se efectuarán por tres días con ocho de anticipación como mínimo. La Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes. Artículo Décimo Sexto: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Artículo Décimo Séptimo: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del decreto ley 19.550/72, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. TITULO VII - Balance y utilidades. Artículo Décimo Octavo: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándole a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) a remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) a dividendos de las acciones preferidas, con posterioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas, y a dividendos de las acciones ordinarias, a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integridades dentro del año de su sanción. TITULO VIII - Disolución y liquidación. Artículo Décimo Noveno: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas por el artículo 94 de la Ley de Sociedades Anónimas. Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio, si correspondiere, bajo la fiscalización del Síndico. Al efecto, la liquidación se procederá de la siguiente forma: a) se abonará el pasivo de la sociedad; b) el so-

brante se distribuirá entre los tenedores de las acciones en proporción a sus tenencias y capital integrado. La Asamblea que decida la disolución, fijará las retribuciones del Directorio y Síndico, por tal cometido. Por unanimidad se resuelve asimismo autorizar al Presidente y/o Vice-Presidente a fin que efectúe todos y cada uno de los trámites tendientes a obtener del Ente de Contralor la aprobación de la reforma propuesta en este acto, conteste vistas, presente escritos, acepte y proponga modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y prosiga las acciones hasta obtener la inscripción en el Juzgado de Comercio. A continuación el Presidente pone a consideración de la Asamblea el punto cuarto del Orden del Día que dice: "Nombramiento de tres accionistas para que dos cualesquiera de los mismos firmen el acta de la Asamblea". El Presidente mociona para que se designe a los siguientes accionistas: Sr. JAIME VILLA, Sra. MARIA ANGELICA D'ANDREA DE ESQUIU y Sra. ANTONIA DELGADO DE BERNASKI, lo que es aprobado por unanimidad de los accionistas presentes.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas se levanta la sesión.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. Secretaría, 1 de agosto de 1979. Dr. Néstor Esquíú, Secretario, Registro Púb. de Comercio.

Imp. \$ 44.460

e) 3-8-79

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 35115

T. Nº 20262

A los fines y en cumplimiento de lo prescripto por la Ley Nº 11.867, se hace saber por el término de cinco (5) días de publicaciones que el señor JULIO JOSE EMPARAN, C. I. Nº 7.488.408 con domicilio en calle Zuviría Nº 401 de la ciudad de Salta, propietario del bar denominado "TANGO BAR", ubicado en calle Mitre Nº 405 de la ciudad de Salta, vende, cede y transfiere el fondo de comercio existente en dicho establecimiento a la señora ADELA MILAGRO GARCIA DE MARINI, L. C. Nº 4.734.170, con domicilio en Avda. Belgrano Nº 1540 de la ciudad de Salta. Oposiciones y/o reclamos en Avda. Belgrano Nº 1540, Salta.

Adela Milagro García de Marini

L. C. Nº 4.734.170

Imp. \$ 6.000

e) 1 al 7-8-79

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 35152 T. Nº 20300

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales convoca en primera y segunda convocatoria a los profesionales inscriptos en la matrícula a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día viernes 10 de Agosto de 1979, a las 18,00 hs. en su sede de Avda. Belgrano Nº 1078 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I) Asuntos Ordinarios

- 1º) Designación de dos (2) profesionales inscriptos en la Matrícula para firmar el Acta.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria Balances Generales, Cuadros de Ingresos y Egresos por los Ejercicios cerrados al 31-12-77 y al 31-12-78 del Consejo Profesional. Balance General y Cuadro de Ingresos y Egresos al 31-12-78 del Departamento de Servicios Sociales del Consejo Profesional.
- 3º) Constitución de Mesas Electorales conforme la Resolución General Nº 76.
- 4º) Renovación parcial del Consejo Profesional, elección por cuatro (4) años por finalización de mandatos de seis (6) Consejeros Titulares en reemplazo de Sergio Armando Simesen de Bielke, Narciso Ramón Gallo, Ernesto Mario Cataldi, Roque Alberto Rueda, Pedro César Nanni y Luis Enrique García Bes. Elección por dos (2) años de siete (7) Consejeros Suplentes en reemplazo de Fernando David Magadan, Jacobo Jaime Frisz, Mario José Trejo, Néstor Roberto Bixquert, Luis Gerardo Medina, Roberto Antonio Aramendi y Ana María Guía de Villada.
- 5º) Designación de un (1) Miembro y un (1) Miembro Suplente para integrar el Directorio del Departamento de Servicios Sociales del Consejo Profesional.

II) Asuntos Extraordinarios

- 1º) Ratificación adquisición Inmueble de Avda. Belgrano Nº 1078 de la ciudad de Salta.
Salta, Junio de 1979

Eduardo César Leone Narciso Ramón Gallo
Secretario A C/Presidencia

NOTA: Art. 22 - Dcto. 13.270-E/55. El acto eleccionario, como asimismo cualquier Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, contará con quórum legal igual a la cuarta parte de los profesiona-

les inscriptos en la matrícula hasta un cuarto de hora después que el fijado en los edictos; al no obtenerse el quórum mínimo establecido, la siguiente convocatoria tendrá lugar en un término no inferior a una hora después y no superior a quince días que el término fijado para la primera, con la prevención que el quórum será legal con los profesionales que concurren.

Imp. \$ 12.900

e) 3 al 9-8-79

O. P. Nº 35151 T. Nº 20298

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria 10 de Agosto de 1979

Padrón de Profesionales en Condiciones de ocupar cargos Titulares y Suplentes

Se lleva a conocimiento de los Sres. matriculados que no habiéndose registrado observaciones ni impugnaciones en el plazo previsto por el Art. 3º de la Resolución General Nº 76 al "Padrón de Profesionales en condiciones de ocupar cargos", puesto a la libre inspección con fecha 20 de Julio de 1979, adquiere el carácter de definitivo y en base al mismo deberán oficializarse las listas de candidatos en los términos, plazos y formalidades que establece el Art. 4º de la Resolución General precitada. — Narciso Ramón Gallo, A C/Presidencia.

Imp. \$ 1.000

e) 3-8-79

O. P. Nº 35145 T. Nº 20293

CLUB ATLETICO VELEZ SARFIELD

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores socios del Club Atlético Vélez Sarfield, para el 28 de agosto de 1979, a horas 20, en calle Gral. Mosconi Nº 40, Salta Capital, para considerar:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ingresos y Egresos, Informe del Organó de Fiscalización de los ejercicios sociales al 31 de octubre de 1975/1976/1977 y 1978. Aumento de Cuota Social.
- 2º) Elección de Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización.
- 3º) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea Extraordinaria con el señor Presidente.

Miguel Abraham
Presidente

Imp. \$ 1.000

e) 3-8-79

O. P. Nº 35143 T. Nº 20292

ASOCIACION GUIAS DE TURISMO DE SALTA**Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores Socios de la Asociación Guías de Turismo de Salta, para el 1º de setiembre de 1979, a horas 20, en calle 10 de Octubre Nº 365, Salta Capital, para considerar:

ORDEN DEL DIA

- 1º Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ingresos y Egresos, Informe del Organo de Fiscalización de los ejercicios sociales al 31 de diciembre de 1977/1978. Aumento de Cuota Social.
- 2º Elección de Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización.
- 3º Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea Extraordinaria con el señor Presidente.

Argentina Di Bello de Vitry,
Presidente

Imp. \$ 1.000 e) 3-8-79

O. P. Nº 35136 T. Nº 20287

INSTITUTO LA INMACULADA CONCEPCION Asamblea General Ordinaria

Cítase a los socios del Instituto Inmaculada Concepción a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto de 1979 a las 18 horas, en la sede social de Avda. Chile 1230, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31-12-77 y 31-12-78.
- 3º) Designación de dos socios para firmar el acta.

Bernardina Vargas **Catalina Roncalli**
Secretaria Presidenta

Imp. \$ 2.000 e) 2 y 3-8-79

O. P. Nº 35121 T. Nº 20270

COOPERATIVA DE FOMENTO, CONSUMO Y TURISMO CAFAYATE LTDA.**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores socios de la Cooperativa de Fomento, Consumo y Turismo Cafayate Ltda., a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 26 de agosto de 1979, a horas 10, en su local de calle Mitre Nº 77 de Cafayate, Salta, para tratar el siguiente:

correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1978.

- 3º Elección de cuatro Consejeros titulares y cuatro suplentes.
- 4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 5º Designación de dos socios para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

El Consejo de Administración
Carlos Musaine
7261704

Imp. \$ 10.500 e) 1 al 3-8-79

O. P. Nº 36477 T. Nº 20228

BETTELLA HNOS. S.A.A.M.I.C.I.**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas de Bettella Hnos. S.A.A.M.I.C.I., en primera y segunda convocatoria según el Art. 14 de los Estatutos Sociales a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de Agosto de 1979 a horas nueve en el local sito en Avenida Belgrano Nº 819 de esta ciudad de Salta a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea en forma conjunta con el Presidente.

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes, Anteproyecto de Distribución de Excedentes, Inventario General,
- 2º) Consideración y aprobación de los documentos indicados en el artículo 234 inciso 1º) de la Ley 19550 correspondientes al décimo-octavo ejercicio económico de la Sociedad, finalizado el 31 de Diciembre de 1978 y de las gestiones del Directorio y Sindicatura por dicho ejercicio.
- 3º) Consideración de la actualización contable de los valores de los bienes según la Ley 19742, practicada al 31-12-78 e incluida en el Estado Patrimonial a tal fecha.
- 4º) Distribución de los resultados del ejercicio económico Nº 18 y de los resultados acumulados no distribuidos de ejercicios anteriores, considerando conjuntamente la fijación de retribuciones al Directorio y Sindicatura, contemplando el caso previsto en el Artículo 261 (tercer párrafo) de la Ley 19.550.
- 5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de las personas que acuparán dichos cargos por un nuevo período estatutario.
- 6º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Imp. \$ 20.000 e) 30-7 al 3-8-79

O. P. Nº 36476

T. Nº 20227

AGRO QUIM Salta S.A.C.I.A.**Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de agosto de 1979, a horas 16, en la sede social de Agro Quim Salta S.A.C.I.A., sita en la calle Jujuy Nº 58 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Anexos Contables e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 3, cerrado el 31 de marzo de 1979.
- 3º) Aprobación del Revalúo Contable, realizado conforme a la Ley Nº 19.742 y sus modificaciones.
- 4º) Aprobación de las remuneraciones de los Directores que desempeñan tareas técnico-administrativas.
- 5º) Distribución de las utilidades del Ejercicio y consideración de las remuneraciones del Directorio y del Síndico.

- 6º) Elección de la totalidad de los miembros del Directorio, tanto titulares como suplentes y del Síndico titular y suplente.

El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Carlos E. Di Mare

Presidente

Imp. \$ 17.500

e) 30-7 al 3-8-79

RECAUDACIONES

O. P. Nº 35156

RECAUDACIONES	
Saldo Anterior	\$ 25.422.615
Recaudación del día 2-8-79	\$ 185.910
TOTAL	\$ 25.608.525

AVISO

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

Para un mejor servicio, se agradecerá se informe si los boletines son recepcionados con regularidad, al igual que cualquier dificultad que pudiera existir al respecto.

LA DIRECCION

**IMPRESA DE LA PROVINCIA
SALTA**